

**CONTR 2026 162861:PGRN\_SERVICIO DE TRATAMIENTO  
SELVÍCOLA DE MEJORA EN MASAS DE ENCINAR EN EL  
MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) T.M. VILLANUEVA  
DEL REY, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE MEJORAS  
DEL AÑO 12 (2026) DEL PGI DE CÓRDOBA.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

|                              |                               |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 1 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## **INDICE**

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO.....                                                                   | 3  |
| 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....                                         | 3  |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....                                | 3  |
| 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                       | 8  |
| 5. MEDICIONES.....                                                               | 8  |
| 6. OTROS REQUERIMIENTOS.....                                                     | 9  |
| 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....                                          | 9  |
| 8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....                                       | 11 |
| 9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....                              | 11 |
| 10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....                                          | 12 |
| 11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....                             | 12 |
| 12. CONDICIÓN FINAL.....                                                         | 13 |
| CUADRO RESUMEN.....                                                              | 14 |
| ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.... | 16 |

|                              |                               |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 2 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTO SELVÍCOLA DE MEJORA EN LAS MASAS DE ENCINAR EN EL MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) T.M. VILLANUEVA DEL REY, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE MEJORAS DEL AÑO 12 (2026) DEL PGI DE CÓRDOBA, que celebre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la Agencia).

## 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será el indicado dentro del CUADRO RESUMEN anexo al presente Pliego.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

Los trabajos contenidos en el presente pliego consisten en las operaciones necesarias para la realización del tratamiento selvícola referido en el punto 1 de este pliego, los cuales comprenden: poda de encinar y recogida y eliminación de residuos.

### 3.1 PODA DEL ENCINAR

La poda de consistirá en la conformación de los pies por medio de la eliminación de algunas de las ramas que puedan influir en la conformación final del porte del árbol. Como cada árbol es diferente, se deberá podar de acuerdo a sus necesidades.

La unidad de poda incluye tanto la poda de ejemplares adultos ya formados como la poda de formación y el realce.

El realce consiste en la conformación del pie por medio de la eliminación de las ramas verticales de pies de pequeño porte que surgen como consecuencia del desarrollo de brotes epicórmicos y la eliminación de las ramas más bajas que puedan estropear el porte del árbol. Esta actuación se completa con una poda somera de los brotes restantes de formación.

Se realizará a mano, con motosierra o podadora telescópica, cortando las ramas a ras del tronco.

En el realce se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm, los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios.

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                                | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 3 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kijm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

La poda de encinas adultas no será nunca agresiva, considerándose como una poda de mantenimiento, limitándose a eliminar fundamentalmente ramas secas, moribundas o aquellas que crean una gran descompensación en el árbol. Nunca se cortarán ramas de más de 15 cm de diámetro (incluida la corteza). Como norma general que se evitará cortar más de un tercio del follaje inicial del árbol a no ser que sea estrictamente necesario, adecuando la intensidad de la poda al estado vegetativo del pie. No obstante en la ejecución de estos trabajos se atenderá a las instrucciones del gestor del contrato de la Agencia.

Las podas de formación en los árboles que lo requieran se efectuará cortando aquellas ramas que permitan obtener un fuste limpio de al menos dos metros altura, coronado por una cruz con un mínimo de tres brazos y con un máximo de cuatro, con una inclinación de dichos brazos lo más próximo a la horizontal posible.

Las podas se efectuarán durante el invierno, a savia parada, entre el 15 de Noviembre y el 1 de Marzo. Este plazo podrá ser modificado por el gestor del contrato de la Agencia si lo estima conveniente, de acuerdo a las condiciones climáticas existentes o a normativa. Se realizarán con motosierra o podadora telescópica, manejada por peón especialista **exclusivamente desde el suelo**, y las heridas ocasionadas por la poda se protegerán siempre con pasta cicatrizante.

Las ramas cortadas mayores de 9 centímetros de diámetro en punta delgada se trocearán in situ mediante motosierra, de potencia y dimensiones adecuadas empleada por personal especializado, para ser aprovechadas como leña. Las dimensiones de las trozas, siempre que su conformación lo permita, serán de menos de 0,4 metro de longitud, salvo indicación expresa del gestor del contrato de la Agencia, debiéndose apilar adecuadamente para la operación de desembosque. El resto del ramaje se apilará de acuerdo a lo definido en el apartado al respecto de este pliego (3.3).

**Las herramientas a utilizar se desinfectarán obligatoriamente con antifúngicos, como por ejemplo pulverización con lejía (NaClO) disuelta en agua al 10%, para evitar la transmisión de enfermedades de unos árboles a otros.**

Técnicas y herramientas de poda:

- El corte, liso o inclinado, siempre de la menor dimensión posible y nunca mayor de los 15 cms., se realizará bien ajustado a la rama madre, y sin dejar muñón ni dañar madera distinta

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                                | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kljm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

de la rama que se corta y no tocando, bajo ningún concepto, los posibles rodets de cicatrización preexistentes.

- No se admitirán desgarros de caída, por lo que será preciso efectuar las oportunas entalladuras.
- El corte se podrá efectuar a hacha, sierra manual o motosierra, pero en este caso sólo se autorizará la motosierra ligera de poda, pues las de derribo no permiten una precisión de corte suficiente.

### **3.2 RECOGIDA, APILADO y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS**

Esta operación consiste en la recogida, apilado o acordonado de los residuos procedentes de los trabajos de podas, para su posterior eliminación mediante astillado, trituración o quema, en la forma adecuada para facilitar en el mayor grado posible su posterior eliminación.

El manejo y eliminación de los residuos vendrá condicionada por la características orográficas de la zona de trabajo y el diámetro de los residuos generados.

**La Recogida** se realizará en montones o cordones lo suficientemente retirados de los árboles para no dañar los pies tratados y seleccionados, así como a cualquier otro tipo de vegetación.

Entre las labores precedentes y la recogida de los residuos generados en esta labor, no debe existir un desfase en superficie superior a **una hectárea**, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

Nunca se apilarán previamente los residuos en cauces de barrancos o arroyos de forma tal que pudieran formarse represas que supongan un riesgo de avenidas en caso de lluvias torrenciales.

**La eliminación de residuos mediante quemas** se efectuará en aquellos días y horas de menor riesgo de incendio, evitando las grandes fogatas y tomando las precauciones oportunas. Se respetarán las Épocas de Peligro publicadas oficialmente. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las catorce horas, y **no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.**

|                              |                               |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 5 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Para la ejecución de la operación de quema, deberán observarse en todo momento **las disposiciones vigentes en materia de incendios**, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.

Procedimiento y metodología:

- Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros, como las vías de saca o cargaderos. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: Una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.
- La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

Medidas preventivas:

- Deberán observarse en todo momento las disposiciones vigentes en materia de incendios, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.
- Previamente a la ejecución de la quema se deberá asegurar la zona estableciendo un perímetro alrededor de las hogueras en el que se realice un raspado hasta suelo mineral de al menos un metro de anchura.
- No se abandonará la zona de las quemas hasta que éstas estén completamente apagadas.
- Una vez terminada la quema, las pilas se rematarán finalmente cubriéndolas con tierra vegetal adyacente, mediante azada y/o pala. No se cubrirán con cenizas y las brasas tienen que estar totalmente apagadas.
- Los residuos de cierto diámetro, se tronzarán en trozos de menor tamaño, para facilitar la combustión.
- **La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, iniciar los trabajos de eliminación de residuos mediante quema sin la correspondiente autorización de la**

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                                | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 6 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kijm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

**Administración con competencias en la materia, la cual deberá cumplir y hacer cumplir escrupulosamente.**

- La época de realización de las quemas será la permitida por la normativa vigente en el momento de su ejecución. Se evitará la realización de quemas en las Épocas de Peligro “Alto” y “Medio” publicadas oficialmente.
- La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las trece (14) horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.
- Se deberá disponer de una dotación de herramientas con la que debe contar las cuadrillas que participen en estas labores, en caso de eliminación por quema entre las que deben figurar los siguientes elementos:
  - Mochilas extintoras de 25 litros de capacidad llenas de agua.
  - Se dispondrá de un batefuego o azada por máquina y/o trabajador.
  - Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona.
- Un peón deberá estar permanentemente atento a la evolución de la quema con los medios materiales precisos para evitar que la quema se propague fuera de los montones. Igualmente se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para que en un plazo máximo de 20 minutos se realice un primer ataque de contención del fuego en el caso de que éste se extienda a las masas forestales cercanas. En caso de que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario se situará en la zona de quema, a petición de la Dirección Facultativa y durante las horas que se determinen, al menos un operario que vigile la extinción total del mismo.
- En los rodales donde se lleve a cabo la eliminación de los residuos mediante quemas, se prepararán quemaderos o zonas seguras y adecuadas para efectuar la quema, sin que esta suponga un peligro de propagación de incendios.
- Para la elaboración de los quemaderos, se realizará un descuaje del matorral en una superficie circular, efectuando una zanja de 30-40 cm de profundidad con un caballón aguas abajo del quemadero, para evitar que se produzcan desprendimientos de ascuas o material incandescente.

|                              |                               |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 7 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- En caso de que al final de la jornada laboral se advierta que las brasas estén todavía encendidas, la empresa adjudicataria deberá disponer de lo necesario para que permanezca en el tajo el personal que se considere oportuno hasta que las brasas se hayan apagado completamente.
- El gestor del contrato fijará las limitaciones o suspensión de las quemas por motivos meteorológicos.
- Se deberá comunicar al COR (Centro operativo Regional) o COP (Centro Operativo Provincial), el personal y maquinaria que estén trabajando en el monte, así como su ubicación y el periodo de quema.

**SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA LOS DAÑOS QUE POR INCENDIOS SE PUDIERAN OCASIONAR AL MONTE POR INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA SE VERÁ OBLIGADA A RESTAURAR EL DAÑO PRODUCIDO SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**La eliminación de residuos mediante desbroce** Los cordones se realizarán en lugares aptos (escasa pendiente y pedregosidad, accesos, etc.) para ser eliminados con desbrozadora de cadenas o martillos acoplada a tractor oruga.

Nunca se apilarán previamente los residuos en cauces de barrancos o arroyos de forma tal que pudieran formarse represas que supongan un riesgo de avenidas en caso de lluvias torrenciales.

Entre las labores precedentes y la recogida de los residuos generados en esta labor, **no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea**, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de ejecución será de 14 meses desde la orden de inicio y los periodos hábiles de trabajo serán los contemplados en la normativa vigente o conforme a las modificaciones anuales que se resuelvan.

#### **5. MEDICIONES**

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su

|                              |                               |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 8 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

El contratista deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que éstas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida HECTÁREA DE PODA DE ENCINAR totalmente terminada, incluida la eliminación de residuos.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

## 6. OTROS REQUERIMIENTOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable del Contrato de LA AGENCIA, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que dé el Responsable del Contrato de LA AGENCIA, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

|                              |                               |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de

|                              |                               |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 10 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

## 8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

## 9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                                | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 11 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kijm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

## 10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

## 11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                                | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 12 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kijm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

industriales usados.

El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

## 12. CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

Fdo.: Dolores García Salazar

Técnico Responsable Aprovechamiento

|                              |                               |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 13 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

## CUADRO RESUMEN

**Nº de Expediente:** CONTR\_2026\_162861

**Título del Expediente:**

SERVICIO DE TRATAMIENTO SELVÍCOLA DE MEJORA EN MASAS DE ENCINAR EN EL MONTE MONTERAS (CO-10022-JA) T.M. VILLANUEVA DEL REY, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE MEJORAS DEL AÑO 12 (2026) DEL PGI DE CÓRDOBA.

**OBJETO**

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato. Las unidades de obra a realizar se describen en la siguiente tabla:

| MONTE                  | TM                 | ACTUACIONES                                           | UNIDAD | MEDICIÓN |
|------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------|--------|----------|
| Monteras (CO-10022-JA) | Villanueva del Rey | Hectárea de poda de encinar y eliminación de residuos | ha     | 75       |

**LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

| MONTE                  | TM                 | PROVINCIA | PARAJE         | Has |
|------------------------|--------------------|-----------|----------------|-----|
| Monteras (CO-10022-JA) | Villanueva del Rey | Córdoba   | Cabeza Agüilla | 40  |
|                        |                    |           | Erillas        | 35  |

**MEDICIONES:**

Por unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida HECTÁREA DE PODA DE ENCINAR totalmente terminada, incluida la eliminación de residuos.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las

|                              |                               |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 14 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de los trabajos.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Se procederá por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), firmándose albarán o documento similar que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

### **RELACIÓN VALORADA**

| MONTE                  | TM                 | ACTUACIONES                 | UNIDAD | PRECIO | MEDICIÓN | TASACIÓN TOTAL     |
|------------------------|--------------------|-----------------------------|--------|--------|----------|--------------------|
| Monteras (CO-10022-JA) | Villanueva del Rey | Hectárea de poda de encinar | ha     | 790    | 75,00    | 59.250,00          |
| <b>TOTAL</b>           |                    |                             |        |        |          | <b>59.250,00 €</b> |

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

### **PERSONA DE CONTACTO**

Lola García Salazar. Teléfono: 697953530

Correo electrónico: dolores.garcia.salazar@juntadeandalucia.es

## ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

Servicio de prevención propio.

Servicio de prevención ajeno.

Servicio de prevención mancomunado.

Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.

|                              |                               |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR |                               | 29/04/2026 08:23:15                                                                                               | PÁGINA: 16 / 16 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwvQOs5E2F170kjm0Dq3666FX7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |